Naciones Unidas CED/C/10/1

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
22 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada
Décimo período de sesiones
7 a 18 de marzo de 2016
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
4. Información recibida por el Comité.
5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
   a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31 a 34 de la Convención;
   b) Estrategia para la ratificación de la Convención;
   c) Otros asuntos.
6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención:
   a) Túnez;
   b) Burkina Faso;
   c) Kazajstán.
7. Examen de las listas de cuestiones:
   a) Colombia;
   b) Bosnia y Herzegovina.
8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
10. Celebración del décimo aniversario de la aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
11. Información actualizada sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General.

GE.15-21409 (S) 301215 301215

Se ruega reciclar

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El décimo período de sesiones del Comité será inaugurado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o por su representante.

2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su décimo período de sesiones.

3. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas

El Comité guardará un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.

4. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

5. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 31 a 34 de la Convención

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 31 a 34 de la Convención.

b) Estrategia para la ratificación de la Convención

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

c) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que se relacione con sus métodos de trabajo.

6. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará los informes de Túnez, Burkina Faso y Kazajstán, presentados en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

Calendario provisional para el examen de los informes:

Túnez (CED/C/TUN/1): lunes 7 de marzo de 2016 (por la tarde) y martes 8 de marzo de 2016 (por la mañana);

Burkina Faso (CED/C/BFA/1): martes 8 de marzo de 2016 (por la tarde) y miércoles 9 de marzo de 2016 (por la mañana);

Kazajstán (CED/C/KAZ/1): miércoles 9 de marzo de 2016 (por la tarde) y jueves 10 de marzo de 2016 (por la mañana).

De conformidad con el artículo 51 del reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen de sus respectivos informes.

7. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Colombia (CED/C/COL/1) y Bosnia y Herzegovina (CED/C/BIH/1), con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)

El relator especial nombrado para examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité sobre las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)

El Comité examinará las comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

10. Celebración del décimo aniversario de la aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

El Comité celebrará el décimo aniversario de la aprobación, el 20 de diciembre de 2006, por la Asamblea General, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas con una mesa redonda titulada: “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: desafíos contemporáneos”.

11. Información actualizada sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General

En relación con este tema, el Comité examinará cuestiones referentes a la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.